

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

8747 *Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvención directa en especie para las obras de rehabilitación de fachada, cubierta y excavación arqueológica en semisótano de calle Navarro Ledesma, número 2*

BDNS (Identif.): 549691.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549691>)

Primero. Objeto y beneficiario de la subvención.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de subvención directa en especie para la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada, cubiertas y excavación arqueológica en semisótano llevadas a cabo por el Consorcio en el inmueble sito en calle Navarro Ledesma número 2, en Toledo, a favor del siguiente beneficiario:

Comunidad de Propietarios de calle Navarro Ledesma número 2, con CIF H-45856960, por importe de ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (108.448,99 €).

Segundo. Crédito presupuestario.

La subvención en especie regulada en las presentes bases cuenta con crédito adecuado y suficiente para licitar las obras vinculadas a la misma, así como para las contrataciones de las direcciones de grado superior y medio y redacción y dirección de los trabajos arqueológicos.

Los gastos mencionados quedan consignados en el presupuesto del Consorcio para el año 2021 en la siguiente partida presupuestaria:

Partida 26101-789 Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, para la subvención que tiene como beneficiario a la Comunidad de Propietarios de calle Navarro Ledesma, número 2.

Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitud.

El procedimiento de concesión de la subvención prevista en esta resolución se iniciará a instancia del beneficiario mediante la presentación de una solicitud en el plazo máximo de veinte días naturales desde su entrada en vigor, que se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se presentará en el registro del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en Plaza de Santo Domingo el Antiguo, n.º 4, 45002, Toledo, o en cualquiera de

los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 16 de diciembre de 2020.- La Presidenta del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Milagros Tolón Jaime.

ID: A210009988-1